

REF.: Modifica la Resolución Exenta N° 505, de 24 de septiembre de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, que constituye comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el periodo 2024-2027 a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 8 de enero de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13

VISTOS:

- a)** Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión";
- b)** Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; y sus modificaciones, en adelante en indistintamente la "Ley" o la "Ley General de Servicios Eléctricos";
- c)** Lo señalado en el Decreto N° 10, de 1 de febrero de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Calificación, Valorización, Tarificación y Remuneración de las Instalaciones de Transmisión, en adelante "Reglamento";
- d)** Lo señalado en la Resolución Exenta N° 591, de 31 de diciembre de 2021, de la Comisión, que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas Preliminares para la realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027, en adelante "Resolución Exenta N° 591/2021";
- e)** Lo indicado en la Resolución Exenta N° 288, de 26 de abril de 2022, de la Comisión, que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027, en adelante "Resolución Exenta N° 288/2022";
- f)** Lo señalado en la Resolución Exenta N° 463, de 30 de agosto 2024, de la Comisión, que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027, en adelante "Resolución Exenta N° 463/2024";

- g) La establecido en la Resolución Exenta N° 488 de la Comisión, de 11 de septiembre de 2024, que "Designa representantes de la Comisión Nacional de Energía para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios";
- h) Lo señalo en la Resolución N° 505, de 24 de septiembre de 2024, de la Comisión, que "Constituye comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el periodo 2024-2027 a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos", en adelante "Resolución Exenta N° 505/2024";
- i) Lo informado por el Ministerio de Energía mediante el Oficio Ordinario N° 1802, de 23 de diciembre de 2024, en adelante "Oficio N° 1802/2024";
- j) Lo establecido en Lo establecido en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- k) Lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105° y 107° de la Ley, esta Comisión dio inicio al proceso cuadrienal de valorización de los sistemas de transmisión para el periodo 2024-2027, emitiendo las correspondientes Bases Técnicas y Administrativas Preliminares para la realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 591/2021;
- 2) Que, luego de la etapa de presentación de observaciones a las bases técnicas y preliminares referidas en el considerando anterior, la Comisión aprobó las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027 mediante Resolución Exenta N° 288/2022, las cuales se sujetaron a la etapa de presentación de discrepancias ante el H. Panel de Expertos, en conformidad a lo establecido en el inciso séptimo del artículo 107° de la Ley;
- 3) Que, mediante el Dictamen N°8-2022, de 20 de septiembre de 2022, el H. Panel de Expertos se pronunció respecto a las discrepancias presentadas en contra de las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas referidas en el considerando precedente;
- 4) Que, la Comisión, mediante Resolución Exenta N° 463/2024, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la realización de los Estudios de Valorización de las instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027, implementando lo

resuelto por el H. Panel de Expertos en el referido Dictamen N°8-2022, para luego efectuar el llamado a licitación para la realización de los referidos Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión;

- 5) Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 108° de la Ley, el o los Estudios de Valorización serán adjudicados y supervisados en conformidad a las Bases Definitivas indicadas en el considerando anterior por un Comité integrado por un representante del Ministerio de Energía, uno de la Comisión, que será quien lo presidirá, uno del Sistema de Transmisión Nacional, uno del segmento de transmisión zonal, dos representantes de los clientes libres y un representante del Coordinador, en adelante "Comité";
- 6) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior, la Comisión, mediante la Resolución Exenta N° 505/2024 constituyó el comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el periodo 2024-2027 a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 7) Que, posteriormente, mediante el Oficio N° 1802/2024, el Ministerio de Energía informó a esta Comisión la modificación de su representante titular para integrar el Comité, en el sentido de designar a don Jaime Gallegos Espinoza como representante titular del Ministerio de Energía, en reemplazo de don Joan Romero Ubiergo; y,
- 8) Que, a la luz de lo señalado en el considerando anterior, esta Comisión viene en dictar la presente resolución, a fin de modificar la Resolución Exenta N° 505/2024, a efectos de designar como representante titular del Ministerio de Energía del Comité para la adjudicación y supervisión del o los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, a don Jaime Gallegos Espinoza en reemplazo de Joan Romero Ubiergo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución Exenta N° 505, de 24 de septiembre de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, en el sentido de reemplazar al representante del Ministerio de Energía, por el siguiente:

INTEGRANTE	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Ministerio de Energía	Jaime Gallegos Espinoza	Javier Escuti Carrasco

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, seguirá vigente lo establecido en la Resolución Exenta N° 505, de 24 de septiembre de 2024, de la Comisión Nacional de Energía.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a don Jaime Gallegos Espinoza su designación mediante correo electrónico.

Anótese, archívese, publíquese en la página web institucional.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DZO/LZG/PMP/RUR/MZR

DISTRIBUCIÓN:

1. Jaime Gallegos Espinoza (jgallegos@minenergia.cl)
2. Ministerio de Energía
3. Gabinete Secretaria Ejecutiva CNE.
4. Departamento Jurídico CNE
5. Departamento Eléctrico CNE
6. Of. de Partes CNE

-Expediente N° 3727